



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve de mayo de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00148

Asunto: No accede

No se accede a lo solicitado por la parte actora en el memorial que antecede, esto es, oficiar a la SIJIN – Policía Nacional, para que realice la captura del vehículo objeto del presente proceso, toda vez que se comisionó al ente competente de la ciudad donde circula el vehículo, el cual cuenta con las facultades necesarias para reemplazar al secuestre nombrado por este Despacho, además, para allanar y valerse de la Fuerza Pública de ser necesario.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 10 mayo 2022, en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N°, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f491472497081d2f3d694b41735f3b2c61210d07c9f9e29a0efb79dc36efdca5**

Documento generado en 09/05/2022 11:39:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>